

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DONATO POTENZA NIGRI

Dispuesto Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en autos: “El Serranito S.R.L. c/ Otro s/ Apremio, Expte. N° 619/1993, martillero Donato Potenza Nigri Mat. N° 1629-P-147, subastará próximo día 13 de junio de 2011 a las 13:00 hs. en el Juzgado de Villa Gobernador Gálvez, con la Base única de \$ 30.000 lo siguiente: Derechos y Acciones emanados del Boleto de Compraventa del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Rosario 2013 de Villa Gobernador Gálvez, señalado el lote de terreno con el N° 22 de la Manzana 6 del Plano 5901/54, compuesto de 10m. de frente al Oeste por 20m. de fondo hacia el Norte, situado a 11m. de Av. Mitre hacia el Sur, linda: al Norte con lote 1; al Sur con lote 21; al Este con lote 2; y al Oeste con calle Rosario. Superficie 200 m2. Informe Registro General Rosario que consta inscripto el dominio al T° 210 B, F° 1479, N° 61338, Dto. Rosario, a nombre Haydee Mogilevsky de Brodsky y Clara Kreimer de Brodsky. Consta inscripto el Boleto en T° 675, F° 347, N° 352714 de Promesa de Venta. No reconoce hipoteca. Registra Embargo al T° 115 E, F° 6994, N° 383252 del 18/09/2006 por orden de este Juzgado en estos autos por la suma de \$ 26.004,05. No se registra Inhibición ni otra medida cautelar análoga a nombre los demandados. Estado de ocupación según constancia de autos. Título de propiedad y Boleto de Compraventa agregados a autos a disposición de los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio obtenido, a cuenta, más el 10% de comisión al Martillero en dinero efectivo. El saldo deberá completarlo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) I.V.A. si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, será exclusivamente a cargo de comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda los siguientes: Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905). Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del C.P.C.C. Rosario, Mayo de 2011. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 100 136320 Jun. 6 Jun. 8

POR

ALICIA M. MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe, hace saber que dentro de los autos caratulados: OLIACCI MARGARITA INES s/Quiebra; Expte. N° 1331/05, se ha dispuesto que la Martillera Alicia H. Magariños, Matrícula 1657-M-161, CUIT: 27-06378768-5, venda con la modalidad de licitación judicial pública, el patrimonio de la fallida de acuerdo al siguiente: Pliego de Bases y condiciones venta por Licitación Judicial: OLIACCI MARGARITA INES s/Quiebra; Expte. 1331/05; Primero: Se fija fecha de Audiencia Pública el día 15/06/11 a las 11.00 Hs, en la Sala Rafael Bielsa, ubicada en el 3º piso de Tribunales Provinciales: Balcarce 1651 Rosario, Sta. Fe para la apertura de sobres, conforme se indica seguidamente. Segundo: en el carácter de desocupable (art. 504 CPCC) se ofrece a la venta por Licitación Judicial el siguiente bien de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, ubicado en calle Amenábar 1566 00-01 inscripta al T. 353 F. 226 N° 111116 PH Rosario. Base: El inmueble descripto saldrá a la venta con una Base Unica Mínima de \$ 80.000 toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente desechada. Tercero: Garantía de Oferta: El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobres cerrado, la suma de 110.000 en el Banco Municipal de Rosario. Toda sobre conteniendo oferta que en este acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 10.000 será automáticamente descartado. Cuarto: Las ofertas deberán presentarse en Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación Rosario, Balcarce 1651 1ª. Piso Rosario, y/o Mesa de Entradas, en sobre cerrado con la leyenda oferta bajo sobre para los autos caratulados: Oliacci Margarita s/Quiebra, Expte. 1331/05 y firmada por quien o quienes asuman la responsabilidad de la oferta. Tratándose de personas físicas deberán hacer constar: Apellido, Nombre. N° de Documento. Domicilio. Si se tratara de personas Jurídicas, deberán presentar copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 10 hs. del día 14/05/11. Sexto: Los oferentes que hayan presentado sus ciertas bajo sobre deberán estar presentes en la Audiencia fijada de Apertura de Sobres para el día 15/06/11 a las 11 hs. en la Sala Rafael Bielsa, 3° Piso de Tribunales Provinciales: Balcarce 1651 Rosario, Sta. Fe. Séptimo: En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirará de la venta. No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de ofertas entre los obrantes que ofrezcan la oferta de mayor valor, en cuyo caso la Martillera Actuante, procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes con la presencia de la Actuaría. La mejora de ofertas se realizará en sobre cerrado y en ese mismo acto, adjudicándose el inmueble a la mayor oferta, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de los datos personales, domicilio y

oferta correspondiente al penúltimo postor. Octavo: No está prevista la compra en comisión, el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Noveno: El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, solo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. Décimo: El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Undécimo: Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá a favor de la quiebra los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Duodécimo: Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas, las obligaciones y derecho de adjudicatario. Decimotercero: Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal dentro de los dos días posteriores a la Apertura de ofertas. Decimocuarto: Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venía a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Decimoquinto: las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Decimosexto: Se fijan como días de exhibición del inmueble los días 8, 9 y 10 de junio de 2011 de 10 a 12 hs. Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Decimotavo: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento y aceptación íntegra de las condiciones de venía. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 (cinco) días antes a los fines del art. 494 y 495 del C.P.C.C y permanecer en la Secretaria. Corresponde según título: Que venden a la compareciente Doña Margarita Inés Oliacci, la parte proindivisa proporcional del terreno que se describirá y la finca de dicho inmueble señalado en el Reglamento de Copropiedad y Administración y en el plano de división respectivo con los guarismos Cero Cero -Cero Uno (00-01), por entrada por la puerta de la calle Amenábar número mil quinientos sesenta y seis, por un pasillo de uso exclusivo y se compone de patio, de uso exclusivo. Galería, dos dormitorios, comedor, living, cocina, baño, Depósito, W.C. y Terraza de uso exclusivo. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de ciento ocho metros catorce decímetros cuadrados correspondiéndole ciento treinta y tres decímetros cuadrados de bienes comunes, lo que hace un total general de doscientos treinta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Su valor proporcional en relación al conjunto del inmueble es el sesenta y nueve por ciento. Ubicado el terreno con todo lo edificado, clavado y plantado en ésta ciudad, señalado en el plano que cita su título con el número veinte y cinco de la manzana D. ubicado en la calle Amenábar entre las de Presidente Roca y Paraguay, a los treinta y un metros treinta y nueve centímetros de la calle Presidente Roca hacia el Este y según mensura levantada al efecto por el Ingeniero Civil Don Ignacio Arcuri, cuyo plano está archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro. Informa el Registro General: Inscripto el inmueble a nombre de la fallida. D.N.I. 3.578.070, al Tomo: 353, Folio 226, N° 111.116. Propiedad Horizontal, Departamento Rosario. Se registra: Hipotecas: No Posee. Embargos: No Posee. Inhibiciones: Tomo: 16 IC, Folio, 563. N° 375322, Fec.: 28/08/2006. Inscripción Definitiva. Sin Monto. Juzgado: Juzgado de Distrito 3ª. Nominación de Rosario (Santa Fe), Expte.: N° 1331 Año 2005. Oficio Nro.: 668, Fecha: 22/08/2006, Profesional: Silva, Emilio Horacio. Dirección: Córdoba 677 2000 Rosario, Carátula: OLIACCI, Margarita s/Quiebra, por el que se ejecuta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 31 de mayo de 2011. Gabriela B. Cossovich, secretaria.